



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

22 JUN 2017

Recibido..... 14.37 Hs.

Exp. N°..... 23.256 C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo pertinente, dejar sin efecto el aumento en la tarifa de agua potable del 20 por ciento dispuesto por Resolución N° 446/17 y se realice para ello la correspondiente audiencia pública prevista constitucionalmente.

JULIO EDUARDO EGGIMANN
DIPUTADO PROVINCIAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El gobierno provincial autorizó un aumento del 20 por ciento de la tarifa de Aguas Santafesinas -ASSA-, mediante resolución N° 446/17 del Ministerio de Infraestructura y Transporte. Dicho aumento estaría dispuesto en dos tramos, un 10 por ciento que se aplicaría en el bimestre 04/2017, a partir de junio y la otra mitad en la facturación del bimestre 05/2017, desde el mes de agosto.

Este aumento se suma al del 40 por ciento en el primer semestre de este año. Fue del 28 por ciento en el bimestre 02/2017 y 10 por ciento adicional en el siguiente, lo que ya generó en aquel momento numerosos y legítimos reclamos por parte de nuestros conciudadanos.

En total los cuatro aumentos de tarifas implicarían un incremento del 70 por ciento a lo largo del año, lo cual no condice con las pautas inflacionarias ni los aumentos salariales registrados, quedando evidenciados en consecuencia aumentos exagerados e injustificados que no se vinculan con la estructura de costos empresariales y que menos aún





CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

corresponde trasladarlo a los usuarios.

Llama la atención que un gobierno que ha formulado reiteradas críticas al Gobierno Nacional por aumentos insensibles en las tarifas de servicios públicos, calificándolos de "ajustes salvajes", incurra en decisiones del mismo tenor que incluso se adoptan sin respetar el llamado a audiencias públicas previas como requisito esencial para la adopción de decisiones en materia de tarifas, tal cual lo establece el artículo 42 de la Constitución Nacional.

Los usuarios tienen derecho a la participación, a recibir información adecuada por parte del Estado y luego de procesos deliberativos entre los sectores interesados, recién se deben definir las pautas tarifarias, algo que lamentablemente no ha ocurrido en esta oportunidad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto afirmativo el presente Proyecto de Comunicación.

JULIO EDUARDO EGGIMANN
Diputado

